



**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

*DELEGACIÓN para Celebración Boda Civil.*

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el/la Alcalde/sa o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Delegar en el Concejal, D<sup>a</sup>. María Soledad Albitre Mamolar, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Jose Antonio Unsión Sanz y D<sup>a</sup> Eva Maria Diez Cabre-rizo que se llevará a efecto el día 22 de julio de 2023.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Esteban de Gormaz, 13 de julio de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma 1799

---

BOPSO-82-21072023